

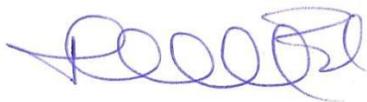
SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **ROMELIA OSORIO MONTOYA** en contra del **DEPARTAMENTO DE CALDAS (Rad. 2020 – 323)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que mediante auto de sustanciación No. 1766 del 18 de diciembre de 2020, se requirió a la parte actora para que adecuara el poder y la demanda a las disposiciones del artículo 25 del Código Procesal laboral y de la Seguridad Social, así como adecuar el trámite procedimental de conformidad con el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020

Dicho lapso, transcurrió entre los días 13 al 19 de enero de 2021; inhábiles los días 16 y 17 del mismo mes y año (sábado y domingo). Dentro del término referido, el vocero judicial de la demandante presentó escrito adecuando la demanda y aportando constancia del envío de la misma a la parte accionada.

Se informa además a la señora Juez, que el día 03 de febrero del año que avanza mediante correo electrónico el apoderado judicial de la parte demandante DR. ALVARO HOMERO LEON PATIÑO, presentó escrito por medio del cual informa la de la renuncia al poder que le fue otorgado por la señora ROMELIA OSORIO MONTOYA. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 711

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, por haber sido subsanada dentro del término previsto para tal fin y por haberse dado cumplimiento al inciso 4

del art. 6 del Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por la señora **ROMELIA OSORIO MONTOYA** en contra del **DEPARTAMENTO DE CALDAS** y se dispone darle el trámite de primera instancia.

Se dispone que por la Secretaría del Despacho se envíe por correo electrónico, copia del auto que admite la demanda y las piezas procesales pertinentes, para que le den respuesta en el término de 10 días a través de apoderado judicial, de lo cual se dejará constancia.

Los términos para dar respuesta empezaran a correr conforme al inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone: ***"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"***.

Se advierte a la parte demandada que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6 ibídem, deberá enviar a la parte demandante el escrito de respuesta a la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de aquella.

Frente al memorial alegado por el **DR. ALVARO HOMERO LEON PATIÑO**, apoderado de la señora **ROMELIA OSORIO MONTOYA**, en el cual manifiesta que renuncia al poder conferido,

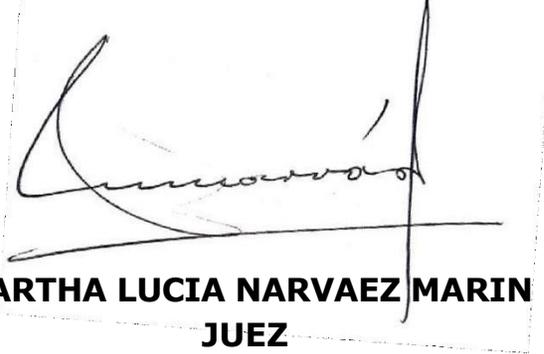
*El artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al contencioso laboral en virtud de la integración normativa que autoriza el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., al abordar el tema de la terminación del poder, expresa en su inciso 4º: **"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"**.*

Por lo tanto, se dará curso al memorial en estudio, disponiéndose la notificación de este auto a la parte accionante, en la forma dispuesta en la norma que se ha transcrito con precedencia.

Por lo expuesto, se **ACEPTA LA RENUNCIA** que, como apoderado de la señora **ROMELIA OSORIO MONTOYA**, presenta el Dr. **ALVARO HOMERO LEON**

PATIÑO, poniéndole de presente que la renuncia sólo surte efectos después de cinco (05) de haberse notificado el presente auto por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 059** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **12 de abril de 2021.**



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria